



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-30762430-APN-GA#SSN - CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES - TECNICATURA SUPERIOR EN SEGUROS

VISTO el Expediente EX-2018-30762430-APN-GA#SSN, la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, el Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES (A-074), propiedad de la entidad FUNDACIÓN ALDHYANA (CUIT N° 30-70927737-1), solicita se exceptúe a los egresados de la carrera denominada “Tecnatura Superior en Seguros” -dictada por aquél-, en lo que respecta a la obligación de rendir el examen de competencia previsto en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 22.400.

Que el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES ha sido autorizado a funcionar como Institución Educativa Privada Arancelada de Educación Superior mediante Resolución N° 2847 de fecha 3 de agosto de 2016 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, bajo el Registro A-074.

Que a través de la Resolución N° 4830 de fecha 29 de noviembre de 2017, el citado Consejo Provincial autorizó la implementación de la referida “Tecnatura Superior en Seguros”.

Que mediante Resolución RESOL-2019-1477-APN-MECCYT de fecha 6 de junio, el ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA otorgó validez nacional al título de “Técnico Superior en Seguros” emitido por el aludido CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES (A-074).

Que a tenor de lo expuesto, y de conformidad con los términos del Informe IF-2020-66970506-APN-GAYR#SSN (Orden N° 19), producido por la Gerencia de Autorizaciones y Registros, se concluye que resulta procedente prestar conformidad en orden al requerimiento en examen.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 22.400 y el Artículo 67 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el

dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exímese a los egresados de la carrera de “Tecnatura Superior en Seguros”, dictada por el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES (A-074), propiedad de la entidad FUNDACIÓN ALDHYANA (CUIT N° 30-70927737-1), en lo atinente a la obligación de rendir el examen de competencia previsto en el Artículo 4º inciso c) de la Ley N° 22.400.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES (A-074) en el domicilio sito en Rodhe 55, General Roca, Provincia de Río Negro (C.P. 8332), y publíquese en el Boletín Oficial.